**Nº 07/18**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 1º piso, Secretaria General, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 96/2018, de fecha 26 de abril del 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CAP N DEM (R) ÁNGEL DAMIAN CHAMORRO ORTIZ** e integrado por los Señores Funcionarios Públicos y Sub Oficial nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 05/2018 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL (con criterios de sustentabilidad), CARTÓN E IMPRESOS ".**

**Presidente**

1. **CAP N DEM (R) ÁNGEL DAMIAN CHAMORRO ORTIZ**

**Secretario**

2. **F.P DANIEL ROMERO SOSA**

**Miembros**

3. **LIC. AMADO ADRIZ**
4. **ABOG. ENRIQUE MELGAREJO P.**
5. **SOP INOCENCIO SANABRIA CÁCERES**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 05/2018 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL (con criterios de sustentabilidad), CARTÓN E IMPRESOS".**

- Una Primera Fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 09/2018, Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Nº 05/2018 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL (con criterios de sustentabilidad), CARTÓN E IMPRESOS ".**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

**- DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER**
**- DELDIN INDUSTRIAL & COMERCIAL DE NORMA LOPEZ**
**- MENEVA S.R.L.**

## 1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

| Nº | DOCUMENTOS/OFERENTES | DISTRIBUIDOR ARPM DE EVELYN KISSER | DELFIN IND. & COMERCIAL DE NORMA LOPEZ | MENEVA S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Las ocumentaciones hayan sido debidamente firmados | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por las empresas **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, DELFIN INDUSTRIAL & COMERCIAL de Norma López y MENEVA S.R.L.** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la siguiente fase.

## 2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

**CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08**

| N° DE ORDEN | EMPRESA | MONTO TOTAL OFERTADO |
|---|---|---|
| 1° | DELFIN IND. & COMERCIAL DE NORMA LOPEZ | Gs. 36.116.193.- |
| 2° | DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER | Gs. 37.683.500.- |
| 3° | MENEVA S.R.L. | Gs. 38.731.820.- |

Que, el comité de evaluación verificó la oferta presentada por la empresa **DELFIN IND, & COMERCIAL DE NORMA LÓPEZ,** con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Calificación Legal

**CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Nómina de la sociedad:

- **DELFIN IND. & COMERCIAL DE NORMA LOPEZ**

- NORMA ELIZABETH LÓPEZ de Giacomi con C. I. N° 503.840 No registra datos en el SINARH

Que, el comité de evaluación verificó que la misma no se encuentra en las prohibiciones de los inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

**b) Análisis de los precios ofertados**
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta será rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, en fecha 17/05/2018 se remiten las Notas Nº 01/2018 y 04/2018 a la Empresa **DELFIN INDUSTRIAL & COMERCIAL de Norma López,** respectivamente, solicitando Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, copia de Contratos Análogos de los años 2014, 2015, 2016, y Composición del Precio Ofertado en los ítems N° 3, 5, 7, 18 y 19.

Que, la empresa **DELFIN INDUSTRIAL & COMERCIAL de Norma López,** responde por Nota s/n de fecha 18 de mayo a lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo, remitiendo: Copia de Contratos análogos de los años 2014, 2015 y 2016, Composición de precios ofertados en los ítems N° 3, 5, 7, 18 y 19, así mismo NO REMITE Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, aclarando que no posee el mismo.

Que, el comité de evaluación verificó en detalle el desglose de los precios ofertados remitido y consideró que los mismos se encuentran debidamente justificados, por lo tanto acepta el desglose realizado por la empresa.

A objeto de corroborar si algunas de las empresas se acoge al beneficio de margen de preferencia nacional con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 19 se solicita lo siguiente:

Que, en fecha 17/05/2018 se remite la Nota N° 02/2018 a la Empresa **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser,** solicitando Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Que, la empresa **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser,** no responde a lo solicitado por el comité de evaluación, por lo tanto su oferta no es rechazada, pero no se acoge al beneficio de margen de preferencia nacional.

Que, en fecha 17/05/2018 se remite la Nota N° 03/2018 a la Empresa **MENEVA S.R.L.,** solicitando Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Que, la empresa **MENEVA S.R.L.,** responde por Nota s/n de fecha 17/05/2018 a lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo, remite el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 25.946, el mismo fue expedido a los once días del mes de diciembre de 2017 cuya Fecha de Vencimiento es del 10/04/2018.

Que, el comité de evaluación verificó en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py a objeto de validar y constatar la veracidad de dicho certificado con sus respectivas fechas, constatando que el certificado de origen presentado se encuentra vencido a la fecha de apertura de ofertas, por lo tanto, su oferta no es rechazada, pero no se acoge al beneficio del margen de preferencia nacional.

## 2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

| DESCRIPCIÓN | DELFIN IND. & COMERCIAL DE NORMA LOPEZ |
|---|---|
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 05/2018 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL (con criterios de sustentabilidad), CARTON E IMPRESOS** | CUMPLE |
| **EXPERIENCIA:** conforme a la Adenda N° 02 copias de contratos análogos de los años 2014, 2015 y 2016. | CUMPLE |

**ANEXO E**

**DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | DELFIN IND. & COMERCIAL DE NORMA LOPEZ |
|---|---|
| **a) Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | CUMPLE |
| **b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | CUMPLE |
| **c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *** | CUMPLE |
| **d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.** | CUMPLE |

| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | DELFIN IND. & COMERCIAL DE NORMA LOPEZ |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | CUMPLE |
| b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente - RUC | CUMPLE |
| c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento tributario Vigente | CUMPLE |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | CUMPLE |
| f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente | CUMPLE |

| V. Otros Documentos. | DELFIN IND. & COMERCIAL DE NORMA LOPEZ |
|---|---|
| *1. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD), CARTÓN E IMPRESOS** a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año) y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.* | CUMPLE |
| *2. Balance General de los años 2014, 2015 y 2016.* | CUMPLE |
| *3. Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.* | NO CUMPLE (NO PRESENTA) |
| *4. El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. •Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere y deberá presentar el/los certificados/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado.* | CUMPLE |

## 2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA .

Conforme a los parámetros establecidos en el la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

### DELFIN INDUSTRIAL & COMERCIAL de Norma López

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

| 2.014 | | 2.015 | | 2.016 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 594.249.029 | [redacted] | 434.973.726 | [redacted] | 440.802.233 | [redacted] | [redacted] |
| 204.756.204 | 2,90 | 1.860.536 | 233,79 | 3.959.854 | 111,32 | 116,00 |

**II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO**

2) Pasivo Total

Activo Total

| 2.014 | | 2.015 | | 2.016 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 204.756.204 | [redacted] | 1.860.536 | [redacted] | 3.959.854 | [redacted] | [redacted] |
| 620.759.488 | 0,33 | 460.549.606 | 0,00 | 466.167.698 | 0,01 | 0,11 |

**III) RATIO DE RENTABILIDAD**

3) Utilidad después de Impuestos

Patrimonio Neto

| 2.014 | | 2.015 | | 2.016 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 103.541.707 | [redacted] | 42.362.498 | [redacted] | 3.146.416 | [redacted] | [redacted] |
| 192.520.809 | 0,54 | 192.520.809 | 0,22 | 192.520.809 | 0,02 | 0,26 |

Hemos analizado el estado financiero presentado por el oferente para la Contratación Directa Nº 05/2018 "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL (con criterios de sustentabilidad), CARTÓN E IMPRESOS**", convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de las empresas.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros de los oferentes son razonables y garantizan a los mismos para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional. Se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

Que, la oferta presentada por la firma **DELFIN IND. & COMERCIAL DE NORMA LOPEZ**, se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

## 3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

**Que, conforme a la Circular DNCP N° 03/06 "Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado". La Convocante procedió a disminuir las cantidades solicitadas conforme al siguiente cuadro:**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad solicitada inicialmente | **Cantidad ajustada a la disponibilidad** | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 14111507-002 | Papel Tamaño A4 | Unidad | Resma | 70 | **68** | 18.100 | 1.230.800 |
| Precio Total IVA Incluido | | | | | | | | **1.230.800** |

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

***ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:***

- ***DELFIN IND. & COMERCIAL DE NORMA LOPEZ por el monto Total de GS. 36.079.993.- (guaraníes treinta y seis millones setenta y nueve mil novecientos noventa y tres).***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 14:30 Horas del, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

**CAP. DEM (R) ANGEL DAMIAN CHAMORRO O.**
**Presidente - Comité de Evaluación**

**FP DANIEL ROMERO SOSA**
**Secretario - Comité de Evaluación**

**LIC. AMADO ADRIZ**
**Miembro - Comité de Evaluación**

**ABOG. ENRIQUE MELGAREJO P.**
**Miembro - Comité de Evaluación**

**SOP INOCENCIO SANABRIA CÁCERES**
**Miembro - Comité de Evaluación**